

DECRETO Nº 6103

MAT.: AUTORIZA TRASPASO APORTE BIENESTAR.-

LAJA, 24 de julio de 2017

VISTOS:

1) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, artículo 62 Nº 6;

2) Decreto Alcaldicio Nº 9733 de fecha 06.12.16, que establece Subrogancia Sr. Alcalde

3) Sesión Ordinaria de Concejo Nº 19 de fecha 05.07.17, Acuerdo Nº 81;

4) Carta de fecha 08.06.17 del Comité de Bienestar, solicitando aporte al Concejo ;

- 5)Ley Nº 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 6) Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la ley 19.754;
- 7) Decreto Alcaldicio 1.641 del 29.08.03, que aprueba modificación al Reglamento señalado en los vistos 2;
- 8) Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE el traspaso de fondos al Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Laja, por un monto de \$ 561.444 (Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), Fondos correspondientes al aporte de 4 U.T.M., de los funcionarios, Paola Carrasco Villa, Vladimir Fica Toledo y Fernando Orellana Yañez.-
- 2.- ORDÉNASE el gasto que origina el presente decreto con imputación a la Cuenta 2152101002001 y 2152102002001, según corresponda..-

ANÓTESE, COMUNÍQUÉSE Y ARCHÍVESE.

ERRERA LARENAS

ALCALDE (S)

MUNIC

OF ALCA KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/LHL/ARD/RQI/mefs.-

DISTRIBUCION:/

ARIO MUN

- Direcc. Administración y Finanzas
- Direcc. Control
- Secretaria Municipal
- Comité Bienestar